



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 257-2024-GRA 2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 11:00 horas del día 23 DE ENERO del 2024, EL Órgano Encargado de las Contrataciones designados mediante FORMATO 02/021/GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Numero de Proceso:	257-2024-GRA-2
Descripción:	ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL JOSE ABELARDO QUIÑONEZ II ETAPA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO N° 2332053

A fin de efectuar la **APERTURA, ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre del 2024 el Gobierno Regional de Arequipa, convoco a través del **SEACE**: procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 257-2024-GRA-2, **ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL JOSE ABELARDO QUIÑONEZ II ETAPA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO N° 2332053**

Que, mediante **MEMORANDUM N°52-2025-GRA/GGR** de fecha 14 de enero, emitida por Gerente General Regional, rechaza la oferta económica del proveedor **CORBAN COMPANY CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C** por lo tanto no aprobar la ampliación del Valor estimado.

Que, mediante Acta de fecha 11 de diciembre del 2024 se llevó a cabo la etapa de acta de admisión y evaluación de ofertas encontrándose una oferta válida.

Que, mediante Carta N° 001-2024-GRA/OEC/AS-02571-2024-GRA-2 se solicitó la reducción de oferta a la empresa **CORBAN COMPANY CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C**

Que, a través de correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2024, la empresa **CORBAN COMPANY CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C**, reduce su oferta económica al monto de S/ 149,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°7550-2024-GRA/OL se solicitó la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración que el monto de la oferta económica todavía superaba el valor estimado del procedimiento de selección.

Que, mediante Previsión Presupuestal N° 202-2024 se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/149,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 7550-2024-GRA/OL se solicitó la aprobación de la Oferta económica que supero el valor estimado.

Que, mediante Memorándum Gerencial General Regional N° 52-2024-GRA/GGR no aprueba la oferta económica que supera el valor estimado presentada y reducida parcialmente por el postor **CORBAN COMPANY CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C** en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 257-2024-GRA-2 **ADQUISICION DE JUEGOS RECREATIVOS PARA LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL JOSE ABELARDO QUIÑONEZ II ETAPA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO N° 2332053**,se declararía desierto.

Que, conforme al artículo 42.4 del artículo del 42 del Reglamento, Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron **declaratoria desierto advierte que el requerimiento corresponde ser ajustado**, lo que, a su vez, podría significar – según el caso concreto-la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



SEGUNDO: En consecuencia, se procede a declarar **DESIERTO** el presente proceso de selección ha sido rechazado mediante MEMORANDUM N°52-2025-GRA/GGR **no aprobar la ampliación del valor estimado.**

TERCERO: por lo tanto, se proceda a continuar con la convocatoria, conforme al numeral 65.4 del artículo 65° del reglamento de Contrataciones del Estado, (...) salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una adjudicación simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas y definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

LIC. ROY CRUZ VELARDE
Órgano Encargado De Las Contrataciones - OEC